



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000130 173

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2015-MDY

Yura, 11 de agosto del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de julio del de 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal 035-2015-MDY, El informe 092-2015 -KIPM/SGOPPC-STDC-MY de la Sub Gerencia de obras Privadas, Planeamiento y Catastro, el informe 282-2015-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Resolución de Oficina N° 65-2015-SUNAT-800C00, el Informe Legal N° 419-2015-GAJ/ MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que el numeral 25 del artículo 9 de la ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 59 de la acotada norma, los bienes de las municipalidades pueden ser transferidos, donados, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM publicado el 04 de abril del 2015, se declaró el estado de emergencia de diversas provincias y distritos de Arequipa entre ellos el distrito de Yura del departamento de Arequipa. En razón que en los meses de febrero y marzo se han suscitado distintos fenómenos meteorológicos; intensas lluvias, granizadas, nevadas, heladas y vientos fuertes que han originado activación de quebradas, deslizamientos, derrumbes, desborde de ríos, entre otros; eventos que han causado daños a la infraestructura vial, agropecuaria, viviendas e infraestructura en general;

Que, en el caso de autos la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA a través de la Resolución de Oficina N° 065-2015-SUNAT-800C00 de fecha 02 de junio del 2015, adjudica a la Municipalidad Distrital de Yura, provincia de Arequipa, diversas mercancías destinadas para los damnificados por la época de lluvias del distrito de Yura, según detalla en el Acta de Entrega N° 181-000C-AC-2015-000054 de 152 ítems por un monto de US\$ 175,666.33 (ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 33/100 dólares americanos);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se Aceptó la donación, efectuada por la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

Que mediante informe 092-2015—KIPM/SGOPPC-STDC/MY de la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro - Secretaría técnica de defensa Civil e Informe 282-2015-GDSE-MDY de la Gerencia de desarrollo Social, se ha determinado las zonas afectadas por lluvias, así como las personas de escasos recursos económicos dentro de la jurisdicción del Distrito de Yura.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 419-2015-GAJ/MDY, concluye que es atribución del Concejo Municipal establecer el destino final de los bienes donados por la oficina de Soporte Administrativo Puno de la SUNAT, la cual deberá realizarse en las condiciones establecidas por la SUNAT.



60032972

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

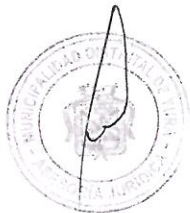
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que LA DONACIÓN, efectuada por la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, sea destinada para los damnificados por la época de lluvias del distrito de Yura, de acuerdo a la Resolución de Oficina N° 65-2015-SUNAT-800C00 y Acta de Entrega N° 181-000C-AC-2015-000054 de fecha 15 de junio del 2015, según especificaciones que obran en el Acta antes señalada, que en Anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Desarrollo Social ejecutaran las acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Moisés Pedro Villeda Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL